



los puestos al margen de las tardadas. Asimismo
 en virtud de lo prevenido en el artículo 1º de la Ley de
 10 de Mayo de 1842, manifiesto que nada tenia que repro-
 char en virtud de la conducta moral y politica de
 don. Pascual. Y en su virtud el Ayuntamiento acordó: lo
 primero favorablemente al Sr. Cefe Político con
 relación a la buena conducta y circunstancias
 de aquel para convalidar en esta Comparsa.

Por

el Sr. Cefe Político del Sr. Cefe Superior Político
 de esta P. de San Juan de los Rios y por el actual
 presidente de la misma, Sr. D. Juan de los Rios y
 politicos Sr. D. Juan Dominguez P. de la Penas
 de esta ciudad. Entendida para este Ayuntamiento.
 Lo manifiesto al Sr. Cefe que el Sr. D. Juan de los Rios
 en las mas notables circunstancias y adherido
 a las actuales instituciones liberales de San Juan.

Ud. como

se hallan los
 de oficiales de
 M. N.

Ud. como exposicion del lamentable del Sr.
 y oficiales de las comparsas impuestas y de San Juan
 de San Juan de los Rios, en su P. de San Juan, solicitando
 se libere a la Comunion de Sr. D. Juan de los Rios y tam-
 bien a su tiempo la de su P. de San Juan, respecta
 a haber usado las cosas que han hecho ma-
 se hallan verificadas hasta ahora. Y queda.

